

Ibagué, 17 de enero de 2022

Doctora
OLGA LUCÍA LIEVANO RODRÍGUEZ
Secretaria General
IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
E.S.D.

21 Poche
Ene-17-2022
5:50pm

Referencia: Propuesta para celebrar de contrato de prestación de servicios profesionales con objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**".

Asunto: Respuesta invitación a cotizar No.008 del 17 de enero de 2022.

Atento saludo:

Agradezco la deferencia que han tenido para conmigo al invitarme a presentar propuesta de prestación de servicios para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales con objeto "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**".

- ✓ Manifiesto que acepto las condiciones de contratación propuesta por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL en la invitación a cotizar No. 008 de 2022.
- ✓ Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses que me impida contratar con el I.B.A.L S.A. E.S.P OFICIAL.
- ✓ Manifiesto que ejecutaré el objeto contractual propuesto por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$30.000.000,00), incluyendo impuestos y retenciones de ley.
- ✓ Manifiesto que pertenezco al régimen simplificado.

Para los fines pertinentes, y acogiendo los requerimientos contenidos en la invitación del asunto, me permito adjuntar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de oferta y aceptación de las condiciones de contratación.
2. Hoja de vida, formato word.
3. Formato único hoja de vida (DAFP)

4. Acreditación del perfil exigido: título o acta de grado de pregrado y posgrado.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de Contraloría.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
8. Antecedentes Policía Nacional.
9. Constancia del SRMC.
10. Certificación de registro único tributario – RUT, en donde se verifique que se encuentra inscrito en la actividad “Actividades Jurídicas 6910.
11. Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones.
12. Fotocopia cédula de Ciudadanía.
13. Formulario único de declaración de bienes y rentas de la función pública.
14. Examen medico pre ocupacional.
15. Fotocopia tarjeta profesional.
16. Comprobante de inscripción en el SIP.
17. Certificación de aceptación y acogimiento de las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.
18. Certificación Bancaria.

Cordialmente,



RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28.538.596 de Ibagué
T.P. No. 132888 del C.S. de la J.

PERFIL OCUPACIONAL

Presento aptitudes para desempeñar el rol de Asesora Jurídica, con el objetivo de cumplir con las siguientes funciones:

1. Brindar soporte jurídico en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos contractuales.
2. Realizar la revisión jurídica de los documentos y soportes de ejecución relacionados con los actos contractuales que sean asignados.
3. Elaborar los documentos que soporten la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos contractuales.
4. Proyectar y elaborar los pre-pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran en todas las convocatorias públicas que demande el cargo.
6. Proyectar y elaborar respuestas a las diferentes peticiones y solicitudes de las entidades de control y comunidad en general que le sean asignadas.
7. Proyectar respuestas a los diferentes organismos de control y entes judiciales, cuando estos lo requieran, dentro de los procesos pre-contractuales y contractuales.

1

PERFIL PROFESIONAL

Estoy preparada profesionalmente de manera integral, ética y humanista en todas las áreas del derecho y ciencias sociales, presento aptitudes para afrontar en la etapa extrajudicial o pre - jurídica y aún en la jurídica, los compromisos de la administración pública principalmente por la vía del dialogo, la conciliación y la amigable composición; mis conocimientos y preparación profesional han sido con énfasis al derecho público: he prestado el servicio en el área de derecho Administrativo como defensora pública en la Defensoría del Pueblo Regional Tolima y una de mis principales funciones fue la de tramitar quejas, realizar contratos y concertar la litis entre el usuario y la entidad a reclamar; Como también presté mis servicios profesionales abogado asesor en la oficina de cobro coactivo de la Alcaldía municipal de Ibagué, y posteriormente, como asesora de la Secretaria de Infraestructura y Hábitat del Departamento del Tolima.

DATOS PERSONALES

NOMBRE	Ruby Lisseth
APELLIDOS	Toro Carvajal
NUMERO DE CEDULA	28.538.596 de Ibagué
FECHA DE NACIMIENTO	16 de Julio de 1980
LUGAR DE NACIMIENTO	Riohacha – Guajira
ESTADO CIVIL	Soltera
DIRECCIÓN	Calle 48 No. 2-27 piso 2do. B/ Versalles – Ibagué – Tolima.
HIJO	Nicolás Machado Toro
TELEFONO	
PROFESIÓN	Abogado
ESPECIALIZACIÓN	Derecho Marítimo
TARJETA PROFESIONAL NO.	132888 del C. S. de la J.
DIRECCION DE OFICINA	Calle 9 No. 1-124.
NUMERO CELULAR	316 6999485 - 301-5929196
CORREO ELECTRONICO	ritc21@hotmail.com



ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA	Liceo Juan XXIII Ibagué, Tolima 1990
SECUNDARIA	Colegio Comfenalco Ibagué, Tolima 1996
TITULO OBTENIDO	Bachiller Académico

ESTUDIOS SUPERIORES

Universidad Antonio Nariño Bogotá D.C.	Facultad De Justicia Y Del Derecho Programa Derecho 2004
TITULO OBTENIDO	ABOGADO

Universidad Externado de Colombia Departamento de Derecho Comercial 2005
- 2006

ESPECIALIZACIÓN

DERECHO MARITIMO

Universidad Internacional
Iberoamericana - UNINI México
Candidata a Maestría

DERECHO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

3

ESTUDIOS INTERMEDIOS

Corporación Universitaria de
Ibagué
CORUNIVERSITARIA

Facultad de Ciencias Jurídicas
Programa Derecho.
Ibagué – Tolima
11 de febrero al 15 de abril de 2000.

DIPLOMADO

DERECHO PROCESAL CIVIL

Programa Para la Atención
Humanitaria Al Desmovilizado

Coordinación Nacional -PAHD-
Ibagué – Tolima - 2002

SEMINARIO

**PROCEDIMIENTO PARA LA DESVINCULACIÓN
VOLUNTARIA E INDIVIDUAL DEL CONFLICTO
ARMADO COLOMBIANO.**

EXPERIENCIA LABORAL

Corporación de Operadores
Marítimos – CORPOMAR-

Sociedad Portuaria de Buenaventura –
Colombia. 2005

FORO

**PRIMER FORO DE SEGUROS A TODO RIESGO-
SEGUROS MARÍTIMOS – Y OPERADORES
PORTUARIOS**

Corporación John F. Kennedy
DIPLOMADO

Escuela de Logística y de las
Organizaciones
GERENCIA LOGISTICA

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
REGIONAL TOLIMA.
CARGO**

Dependencia Público
Defensor Público Ad-Honorem.
2002-2003

COOMEVA

IPS FAMILIAR - SECCIONAL TOLIMA.

2005

CARGO

Asesora Jurídica Externa.

FUNCIONES PRINCIPALES

Realizar modelos de contratos de carácter laboral y comercial.

Asesorar a la empresa sobre cualquier anomalía de carácter

4

Consultores Jurídicos Asociados
MPT Ltda.

Asesora Jurídica Y Socio De La Firma De Abogados.

CARGO

Las funciones inherentes de un socio que pertenezca a una sociedad comercial de carácter limitada y las contempladas en los estatutos.

FUNCIONES PRINCIPALES

Realizar asesorías jurídicas carácter comercial y tramitar por la vía prejudicial las controversias de los usuarios siempre agotando la etapa de la conciliación.

SEREX DE COLOMBIA LTDA.

Empresa de Servicios Exequiales.

2004 – 2006

CARGO

Asesora Jurídica Externa.

FUNCION PRINCIPAL

La prestación de los servicios profesionales en derecho, como las de asesoría, y consultoría jurídica, así como las de iniciar y llevar hasta su culminación acciones prejudiciales y judiciales en los diferentes campos del derecho comercial a los usuarios de Serex de Colombia Ltda.

Cooperativa Tolimense de Pensionados Caja Agraria Ltda.

Oficina de Cartera

2005 - 2010

COOTOLPECA LTDA.

Asesora Jurídica Externa

CARGO

Prestar el Servicio profesional de Abogado para la administración de cartera vencida a través de un método alternativo de solución de conflictos de forma extrajudicial y similar, que permita a los asociados concertar fórmulas de arreglo para el pago de las obligaciones, con el fin de evitar un proceso judicial.

PRINCIPAL FUNCIÓN

Alcaldía de Ibagué -Secretaria de
Hacienda
CARGO

Asesora Jurídica - Cobro Coactivo - 2013-2016

FUNCIONES CONTRACTUALES

La Secretaria de Hacienda Municipal a través de la oficina de Cobro Coactivo tiene como objetivos fundamentales el inicio, el seguimiento y la ejecución de los procesos de cobro, generados por los diferentes impuestos y/o multas causadas a favor del municipio de Ibagué.

Departamento del Tolima -Secretaria
de Infraestructura y Hábitat
CARGO

FUNCION CONTRACTUAL

Abogado Asesor. 2018-2019.
Brindar soporte jurídico en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos contractuales y realizar la revisión jurídica de los documentos y soportes de ejecución relacionados con los actos contractuales que sean asignados.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL. S.A. E.S.P. OFICIAL

CARGO
FUNCIÓN CONTRACTUAL

Abogado Asesor 2021.
Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.

REFERENCIAS PERSONALES

ALEXANDER TORO CARVAJAL
Capitán de Corbeta

Armada Nacional de Colombia
Cel: 3006748999

JOSE LEONARDO TORO GALLEGO
Pensionado Caja Agraria - Lider Comuna 9

Calle 48 No. 2 – 27 Piso 2do. B/ Versalles.
Tel: 2 64 50 92
Cel: 300 218 91 26

LUIS OMIR CORRALES TRUJILLO
Asesor Jurídico Externo
Abogado Asesor comité ética médica.

318 305 9554



RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28538596 de Ibagué
T.P. 132888 del C.S. de la J



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1996)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TORO			SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) CARVAJAL			NOMBRES RUBY LISSETH			
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. PAS No. 28538596					SEXO F M		NACIONALIDAD COL. EXTRANJERO		PAÍS Colombia
LIBRETA MILITAR									
PRIMERA CLASE			SEGUNDA CLASE			NÚMERO			D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 16 MES 07 AÑO 1980					DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 48 #2-27 SEGUNDO				
PAÍS Colombia			DEPTO La Guajira			PAÍS Colombia		DEPTO Tolima	
MUNICIPIO RIOHACHA			MUNICIPIO IBAGUÉ			TELÉFONO 3166999485		EMAIL rtc312@gmail.com	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: bachiller		
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12	AÑO 1996

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	10	X		DERECHO	08	2004	132888 del C.S. de la J.
ES	2	X		ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MARITIMO	05	2006	
			X	DERECHO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Inglés		X			X			X	

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

3 EXPERIENCIA LABORAL

ACCIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima			MUNICIPIO IBAGUÉ			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD notificaciones@ibal.gov.co		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2021			FECHA DE RETIRO DÍA 08 MES 01 AÑO 2022		
CARGO O CONTRATO ACTUAL PUBLICO ASESOR EXTERNO			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL			DIRECCIÓN PLANTA IBAL POLA		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima			MUNICIPIO IBAGUE			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD notificaciones@ibal.gov.co		
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 09 AÑO 2020			FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 02 AÑO 2021		
CARGO O CONTRATO			DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		

PUBLICO ASESOR EXTERNO		SECRETARIA GENERAL		PLANTA IBAL POLA	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD notificaciones@ibal.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 22 MES 01 AÑO 2020			FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 07 AÑO 2020	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS CTO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL		DIRECCIÓN PLANTA LA POLA IBAL		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2611111	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 11 AÑO 2019			FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 12 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		DIRECCIÓN GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 28 MES 01 AÑO 2019			FECHA DE RETIRO DÍA 27 MES 11 AÑO 2019	
CARGO O CONTRATO ABOGADO CONTRATISTA	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO GIRARDOT		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2018			FECHA DE RETIRO DÍA 24 MES 11 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO CONTRATO LABORAL DOCENTE HORA CATEDRA	DEPENDENCIA LOGÍSTICA		DIRECCIÓN Cra. 19 No.17-33 Barrio La Estación		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dcontratos@outlook.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 07 AÑO 2018			FECHA DE RETIRO DÍA 19 MES 12 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ABOGADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		DIRECCIÓN Edificio de la Gobernación del Tolima		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD dcontratos@outlook.com		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 01 AÑO 2018			FECHA DE RETIRO DÍA 16 MES 06 AÑO 2018	
CARGO O CONTRATO ABOGADO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ABOGADO	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA		DIRECCIÓN Cra 3 No. 10 y 11 9 piso		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO GIRARDOT		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 08 AÑO 2017			FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 11 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO DOCENTE CATEDRATICO	DEPENDENCIA ADMINISTRACIÓN		DIRECCIÓN		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 03 AÑO 2016			FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 12 AÑO 2016	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	DEPENDENCIA COBRO COACTIVO		DIRECCIÓN alcaldía de ibague		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					

EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO GIRARDOT	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 3204544351	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 06 AÑO 2017	
CARGO O CONTRATO docente	DEPENDENCIA ADMINISTRACIÓN LOGISTICA	DIRECCIÓN Girardot		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Ibagué		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2620014	FECHA DE INGRESO DÍA 25 MES 03 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA 10 MES 12 AÑO 2015	
CARGO O CONTRATO Jurídico 1353	DEPENDENCIA TESORERIA	DIRECCIÓN Calle 9 No. 2-59		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE HACIENDA		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 26 MES 08 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 23 MES 12 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO ASESOR JURIDICO PRESTACION DE SERVICIOS	DEPENDENCIA TESORERIA	DIRECCIÓN ALCALDIA DE IBAGUE		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Secretaría de Hacienda		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 22 MES 07 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO Jobo Coactivo Prastción de servicios de acompañamiento	DEPENDENCIA Tutela	DIRECCIÓN Alcaldía de Ibagué		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD ESAP		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2702432	FECHA DE INGRESO DÍA 24 MES 01 AÑO 2014		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2014	
CARGO O CONTRATO CAPACITADOR 54	DEPENDENCIA COORDINADOR ACADEMICO	DIRECCIÓN Calle 33 No. 8-142 Barrio Gaitan		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía de Ibagué		PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 04 AÑO 2013		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 12 AÑO 2013	
CARGO O CONTRATO Oficina de Cobro Coactivo Acompañamiento juridico	DEPENDENCIA Tutela	DIRECCIÓN Cra. 4 No. 15-33		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN JHON F. KENNEDY		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2633697	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 03 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN	DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN Cra. 3 No. 6-32		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACIÓN UNIFICADA DE EDUCACIÓN SUPERIOR CUN		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
TELÉFONOS 2632079	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 02 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 06 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO DOCENTE	DEPENDENCIA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DIRECCIÓN cRA. 5 # 11-65		
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD SEREX DE LOLOMBIA LTDA.		PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		

Tolima		IBAGUÉ			
TELÉFONOS 2640068		FECHA DE INGRESO DÍA 09 MES 01 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 18 MES 12 AÑO 2009	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ASESORIA		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN CALLE 29#6-21	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD COOPERATIVA TOLIMENSE DE PENSIONADOS CAJA AGRARIA COTOLPECA LTDA.		PÚBLICA		PRIVADA X	
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUÉ		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS 2618576		FECHA DE INGRESO DÍA 17 MES 01 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 11 AÑO 2008	
CARGO O CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO POR ASESORIA JURIDICA		DEPENDENCIA JURIDICA		DIRECCIÓN Cra. 15 No. 2-67 Oficina 110	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR					
EMPRESA O ENTIDAD DEFENSORÍA DEL PUEBLO		PÚBLICA X		PRIVADA	
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUÉ		PAÍS Colombia	
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 01 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2002	
CARGO O CONTRATO DEFENSOR PUBLICO RESOLUCIÓN no. 186		DEPENDENCIA PUBLICA		DIRECCIÓN INTERLAKEN	
PUBLICACIONES					
TEMA CONFLICTO COLOMBO . NICARAGUENSE				PAÍS Colombia	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas		SITIO DE PUBLICACIÓN UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO			
FECHA DE PUBLICACION DÍA 05 MES 08 AÑO 2005		REVISTA NACIONAL NO			
PUBLICACIONES					
TEMA DERECHOS DEL CADAVER				PAÍS Colombia	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas		SITIO DE PUBLICACIÓN			
FECHA DE PUBLICACION DÍA 18 MES 06 AÑO 2002		REVISTA NACIONAL NO			
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA - GIRARDOT		HORAS SEMANALES 18		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO GIRARDOT		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA 29 MES 11 AÑO 2019	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas ASPECTOS JUR?DICOS LOG?STICOS TRANSPORTE		MATERIA IMPARTIDA ASPECTOS JUR?DICOS LOG?STICOS TRANSPORTE MAR?TIMO TRANSPORTE A?REO Y F?RREO TRABAJO DE GRADO II COMERCIO EXTERIOR			
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA - GIRARDOT		HORAS SEMANALES 18		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO GIRARDOT		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 02 AÑO 2020		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 11 AÑO 2020	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas ASPECTOS JUR?DICOS LOG?STICOS		MATERIA IMPARTIDA ASPECTOS JURIDICOS TRANSPORTE MARITIMO COMERCIO EXTERIOR ALTERNATIVA DE GRADO II			
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN		HORAS SEMANALES 0		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Tolima		MUNICIPIO IBAGUÉ		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2002		FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 12 AÑO 2002	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Economía, administración, contaduría y afines Contaduría pública Ingeniería de sistemas		MATERIA IMPARTIDA Legislación comercial Constitución política			
EXPERIENCIA DOCENTE					
INSTITUCIÓN CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA - GIRARDOT		HORAS SEMANALES 16		PAÍS Colombia	
DEPARTAMENTO Cundinamarca		MUNICIPIO GIRARDOT		MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional		FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2016		FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 06 AÑO 2017	
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración ADMINISTRACI?N LOGISTICA		MATERIA IMPARTIDA TRANSPORTE AEREO TRANSPORTE MARITIMO COMERCIO			

EXTERIOR ASPECTOS JURÍDICOS LOGÍSTICOS

EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA - GIRARDOT		HORAS SEMANALES 24	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Cundinamarca	MUNICIPIO GIRARDOT	MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 02 AÑO 2018		FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 05 AÑO 2018
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración	MATERIA IMPARTIDA comercio exterior transporte marítimo investigación III transporte multimodal		

EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN UNIVERSIDAD DEL TOLIMA		HORAS SEMANALES 4	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 04 MES 02 AÑO 2019		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	MATERIA IMPARTIDA LEGISLACIÓN EMPRESARIAL		

EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN CORPORACION JHON F. KENNEDY		HORAS SEMANALES 48	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	MODALIDAD Informal	
NIVEL EDUCATIVO Tecnológica	FECHA DE INGRESO DÍA 08 MES 08 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 15 MES 12 AÑO 2012
ÁREA DE CONOCIMIENTO Administración	MATERIA IMPARTIDA		

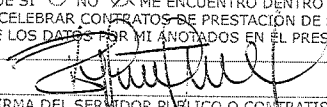
EXPERIENCIA DOCENTE			
INSTITUCIÓN CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR-CUN-		HORAS SEMANALES 48	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Tolima	MUNICIPIO IBAGUÉ	MODALIDAD Formal	
NIVEL EDUCATIVO Profesional	FECHA DE INGRESO DÍA 06 MES 02 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 01 MES 06 AÑO 2014
ÁREA DE CONOCIMIENTO Comercio e Idiomas administración logística	MATERIA IMPARTIDA		

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

4 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS _____

Esta copia ha sido impresa por el servidor público y puede contener información no validada.



ACTA DE GRADO NUMERO 25300

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **RUBY LISSETH TORO CARVAJAL**

Con cédula de ciudadanía No. 28.538.596 de Ibagué

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **DERECHO**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

ABOGADO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a
los 05 días del mes de AGOSTO de 2004

Firmado *Mary Falk de losada*
MARY FALK DE LOSADA
RECTOR

Firmado *Clara Camargo Rivera*
CLARA CAMARGO RIVERA
DECANO

Martha Lucia Carvalho D.
MARTHA LUCIA CARVALHO D.
SECRETARIA GENERAL



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 503 del libro de registro número 13 se encuentra el acta que a la letra dice:
ACTA No. 7168

En la Ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006), en el Auditorio Principal se reunieron las Directivas y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l (a) alumno (a) quien ha cumplido con los requisitos exigidos en la legislación y en el programa de Especialización en Derecho Marítimo y se ha hecho acreedor al título correspondiente

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL. C.C. 28.538.596 DE IBAGUÉ

El señor Rector le hizo entrega del diploma que le acredita como Especialista en Derecho Marítimo.-

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector (fdo) FERNANDO HINESTROSA El Secretario (fdo) HERNANDO PARRA NIETO

Registro ICFES No. 17065340001100113100

Dada en Bogotá D.C., a los diez días del mes de mayo del año dos mil seis.-


HERNANDO PARRA NIETO
Secretario General 
Secretaría General

Julio C.P
1
05'
RdeT

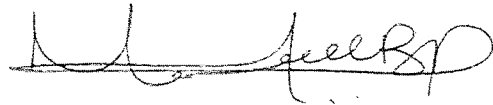
Mediante la presente se hace constar que:

Ruby Lisseth Toro Carvajal

con documento de identificación **28538596**, está realizando el programa:

Máster en Derecho y Negocios Internacionales

con una carga lectiva de **90 créditos**, obteniendo la titulación de **Maestría en Derecho y Negocios Internacionales** por la **Universidad Internacional Iberoamericana - UNINI México**.



Licda. María Isabel Bernés Patrón
Secretaría General
UNINI MX

29 de julio de 2020



LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información SOFTCON del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	826
Fecha	8 de Abril de 2013
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
Identificación	NIT: 28538596 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Hacienda
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ORIENTACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO Y RECAUDO DE LOS IMPUESTOS CONTRIBUCIONES MULTAS E INFRACCIONES DE TRANSITO ADELANTADO POR EL GRUPO DE TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNIICIPAL.
Plazo de Ejecución	Doscientos Cincuenta y Cinco (255) Dias
Valor Contrato	\$ 21.972.500,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 14 de Enero de 2020.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 6508542800



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión y
Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación



LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información SOFTCON del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1280
Fecha	24 de Enero de 2014
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
Identificación	NIT: 28538596 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Hacienda
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO Y ORIENTACION DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL GRUPO DE TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	Ciento Ochenta (180) Dias
Valor Contrato	\$ 15.510.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 14 de Enero de 2020.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 1715966724

2020-01-14

Plaza de Bolívar Cl. 9 No. 2 - 59 Palacio Municipal
Oficina: 218 Teléfono: 2 62 00 14 Código Postal: 730006

1/1



LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información SOFTCON del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	1353
Fecha	25 de Marzo de 2015
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
Identificación	NIT: 28538596 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Hacienda
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y ORIENTACIÓN DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO DEL GRUPO DE TESORERÍA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	Ciento Ochenta (180) Dias
Plazo Adicional	Ochenta y Un (81) Dias
Valor Contrato	\$ 13.800.000,00
Valor Adicional	\$ 6.210.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 14 de Enero de 2020.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **8006703670**



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión y
Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación



LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información SOFTCON del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	140
Fecha	17 de Marzo de 2016
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
Identificación	NIT: 28538596 - 1
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria Hacienda
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO AL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO DEL GRUPO DE TESORERIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL.
Plazo de Ejecución	Siete (7) Meses
Plazo Adicional	Dos (2) Meses Quince (15) Dias
Valor Contrato	\$ 19.600.000,00
Valor Adicional	\$ 7.000.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 14 de Enero de 2020.

Dirección de Contratación
Alcaldía Municipal de Ibagué

Código de Verificación: 9250352641

2020-01-14

Plaza de Bolívar Cl. 9 No. 2 - 59 Palacio Municipal
Oficina: 218 Teléfono: 2 62 00 14 Código Postal: 730006

1/1



Ibagué, 26 de Diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL identificado con NIT 28538596-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	
ACTO CONTRACTUAL No	225 DEL 15 de Enero de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 18.375.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2018-01-18
SUPERVISOR	DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO

Se expide a solicitud del interesado

PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS

Proyecto: ABEL GUERRERO



Ibagué, 11 de Diciembre de 2018

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN
CERTIFICA

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL identificado con NIT 28538596-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	
ACTO CONTRACTUAL No	1286 DEL 12 de Julio de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y/O POSTCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PLAZO	CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 18.375.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2018-07-23
SUPERVISOR	DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ

Se expide a solicitud del interesado


PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS

Proyecto: ADRIANA MARCELA FORERO FLOREZ



GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA GENERAL
NIT: 800.113.672-7
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN



Ibagué, 06 de Noviembre de 2019

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL identificado con NIT 28538596-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	
ACTO CONTRACTUAL No	70 DEL 21 de Enero de 2019
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SERETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PLAZO	TRESCIENTOS (300) DIAS CALENDARIÓ, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 37.852.500,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2019-01-28
SUPERVISOR	DAINOBER ESTEBAN TRUJILLO PEREZ

Se expide a solicitud del interesado

Paola Arbelaez
PAOLA DEL ROCÍO ARBELÁEZ ARENAS

Proyecto: ADRIANA MARCELA FORERO FLOREZ



Ibagué, 28 de Diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL identificado con NIT 28538596-1 suscribio con el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA el siguiente contrato de SERVICIOS :

REPRESENTANTE LEGAL:	
ACTO CONTRACTUAL No	1824 DEL 21 de Noviembre de 2019
OBJETO DEL CONTRATO	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA REALIZAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES DE LOS PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".
PLAZO	TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN
VALOR	\$ 4.532.000,00 MCTE
ACTA DE INICIACION No. 01	2019-11-28
SUPERVISOR	FELIPE ANDRES LOMBO VERGARA


Se expide a solicitud del interesado

Paola Arbelaez A.

PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS

Proyecto: ABEL GUERRERO

J

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 12

CONTRATO No. <u>2021-004</u>	FECHA: <u>01 FEB 2021</u>
-------------------------------------	----------------------------------

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	INVITACIÓN No. 004-2021
--	--------------------------------

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
C.C. No.	28.538.596 de Ibagué	C.C. No.	28.538.596 de Ibagué
DIRECCIÓN:	Calle 48 No. 2-27 Barrio Versalles		
CIUDAD:	Ibagué	CIUDAD:	Ibagué
EMAIL:	rltc312@gmail.com		


INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000)
PLAZO:	SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.
SUPERVISOR:	Secretario General

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210076 de 21/01/2021	VALOR CDP:	\$ 28.800.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010135: Honorarios profesionales		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con NIT. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS identificada con cédula de ciudadanía No. 30.395.980, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y acta de posesión del mismo día, y quien en adelante se llamará el IBAL y la Doctora RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.538.596 de Ibagué, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1.- Que corresponde a la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL llevar la representación judicial de la empresa en los procesos prejudiciales y judiciales en que haga parte ante todas las jurisdicciones conforme a la delegación de la Gerencia, así mismo es responsable de adelantar y



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 12

CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
------------------	--------------------

dar trámite a todos los procesos contractuales que requieran todas las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

2.- Por lo tanto, la estructura de la planta de la secretaría implica tener dos áreas de trabajo una dedicada a la labor contractual y otra al seguimiento de los procesos judiciales y acciones constitucionales.

3.- Los profesionales que se encuentran desarrollando funciones jurídicas, dan trámite prioritario de acciones de tutela, atienden requerimientos a entes e control, hacen asignaciones de procesos judiciales, proyectan respuestas de derechos de petición y adelantan trámites internos propios de la dependencia. Es por ello que no es posible representar a la empresa dentro de procesos judiciales.

4.- Existe un gran número de procesos judiciales en contra del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL entre ellos procesos laborales, Reparaciones Directas, Acciones de Repetición, Acciones Populares, Acciones Contractuales, procesos ejecutivos, de simple nulidad y de nulidad y restablecimiento de derecho. Además en la secretaría se adelanta actuaciones ante otros entes de control como superintendencia, Cortolima y otras entidades de carácter oficial. Todos estos procesos administrativos y judiciales requieren de una representación jurídica oportuna que no perjudique los intereses de la empresa.


5.- Dada esta carga aboral y oportuna representación judicial que debe realizarse ante diferentes entes, se hace necesario, oportuna y conveniente la contratación por prestación de Servicios Profesionales de abogados externos, toda vez que resulta de suma importancia ejercer la defensa de la empresa y salvaguardar los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

6.- Por esta razón la empresa requiere el servicio de un abogado especializado con experiencia en el sector público, para que represente judicial y extrajudicialmente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante las diferentes autoridades e instancias administrativas y judiciales.

7.- La Profesional Especializada III – Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha certificado que los abogados vinculados a la planta de personal no alcanzan a cubrir el cumulo de procesos judiciales en que se encuentra inmersa la empresa y por consiguiente, se hace imperiosa esta contratación, con el fin de defender los intereses de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante los despachos judiciales y entidades de carácter oficial.

8.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar un proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión." Para ello se realizará la invitación conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.

(Handwritten signature and initials)

 IBAL SIG <small>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</small>	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 12

CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
-------------------------	---------------------------

9.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 20210076 del 21 de enero de 2021, para cubrir la presente erogación.

10.- Que conforme a lo anterior el Gerente del IBAL, invito a presentar propuesta la Doctora RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, dentro del término concedido en la invitación a cotizar y posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y la respectiva elaboración de la minuta.

12.- Que luego de revisada la propuesta presentada, el comité evaluador designado recomienda la selección del contratista la Doctora **RUBY LISSETH TORO CARVAJAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.538.596 de Ibagué.

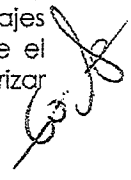
13.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes **Cláusulas**:


CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$28.800.000,00)**. Respalddado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° No. 20210076 del 21 de enero de 2021

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL. **PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO CUARTO:-** Teniendo en cuenta que el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, el supervisor del contrato deberá autorizar



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 12

CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
-------------------------	---------------------------

el pago únicamente de los días efectivamente laborados por el contratista, en cada una de las actas que corresponda.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo DE LA SECRETARIA GENERAL, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031

CLÁUSULA SEXTA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prórroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 5 de 12


CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
-------------------------	---------------------------

el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta; **8.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a:


Obligaciones específicas.

1. Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz.
2. Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.
3. Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 12

CONTRATO No. 0000	FECHA: 01 FEB 2021
--------------------------	---------------------------

4. Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.
5. contestar derechos de petición que sean asignados, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa.
6. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.
7. Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciara a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.
8. Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.
9. Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.
10. Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
11. Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.
12. Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 12


CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
----------------------------	------------------------------

- 13. Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.
- 14. Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- 15. Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.
- 16. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.
- 17. Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.

Obligaciones Generales: Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes obligaciones generales:

- 1.- Cumplir sus obligaciones con el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, en concordancia con al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004 expedida por el Ministerio de la Protección Social y de Hacienda y Crédito Público, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 2.- Cumplir con cada uno de los registros del Sistema Integrado de Gestión.
- 3.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
- 4.- El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL


[Handwritten signature]

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 12

CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
----------------------------	------------------------------

- 5.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final y demás a que haya lugar en desarrollo del contrato.
- 6.- Modificar cuando sea necesario y dentro del término establecido por la entidad contratante las vigencias de las pólizas y presentarlas a la secretaria general para su respectiva aprobación.
- 7.- El profesional deberá contar con los equipos de cómputo y tecnológicos necesario para el normal desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- 8.- El abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el código de ética y disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.
- 9.- El abogado se compromete a garantizar que todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.
- 10.- El abogado se obliga a actuar con ética profesional en los procesos en los cuales defienda los intereses del IBAL y cualquier otro que le sea entregado para su gestión profesional con ocasión del contrato
- 11.- El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13.- Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado y las que corresponden al sistema integrado de gestión establecido por la empresa.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La

	CONTRATOS	CÓDIGO: GJ-R-021
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 12

CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
----------------------------	------------------------------

reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.


CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.



	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GU-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSION: 01
		Página 10 de 12

CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
-------------------------	---------------------------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 SMLMV	DOS (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: a) Alimentar la carpeta de la secretaría general todos los documentos inherentes, al contrato. b) Suscribir actas






CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021
FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
VERSIÓN: 01
Página 11 de 12

CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
----------------------------	------------------------------

de Iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, no requiere liquidación de conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" – Liquidación: Artículo 69 Parágrafo: "Los contratos de prestación de servicios profesionales, no requerirán liquidación, bastara con el acta final y recibo a satisfacción."


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento

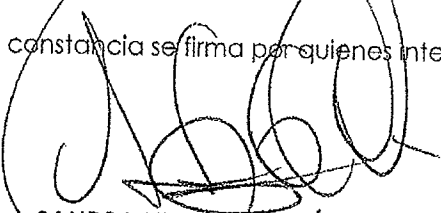
	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 12

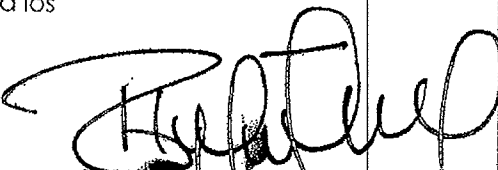
CONTRATO No. 006	FECHA: 01 FEB 2021
----------------------------	------------------------------

de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la República de Colombia


CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del Contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los



SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
 Gerente General IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
 CONTRATANTE

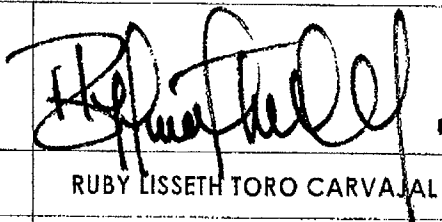
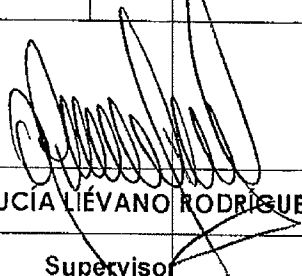


RUBY LISSETH TORO GARVAJAL
 C.C. No. 28.538.596 de Ibagué
 CONTRATISTA



 Revisó y aprobó Juliana Macías Barreto – secretaria General
 Proyectó Alejandra Bustamante Uruña – Profesional Universitario

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

Contrato No.	006 DEL 1 DE FEBRERO DE 2021			
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ixiguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.			
Valor total	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$28.800.000)			
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL			
Supervisor	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL			
Fecha de Inicio	2 DE FEBRERO DE 2021			
Fecha de terminación	de	1 DE AGOSTO DE 2021		
Plazo de Ejecución	de	SEIS (6) MESLS.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA FINAL		Año	Mes	Día
		2021	08	01
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción del contrato antes identificado, para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.				
Periodo informado	2 de julio de 2021 AL 1 de agosto de 2021			
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 2-07-2021 AL 01-08-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.			
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO -CD-			
ESTADO DE CUENTA				
Valor Contrato	\$28.800.000.00			
Valor Acta No. 01	\$ 4.800.000.00			
Valor Acta No. 02	\$ 4.800.000.00			
Valor Acta No. 03	\$ 4.800.000.00			
Valor Acta No. 04	\$ 4.800.000.00			
Valor Acta No. 05	\$ 4.800.000.00			
Valor Acta No. 06 y/o Acta Final	\$ 4.800.000.00			

	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2


APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			
PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BBVA	Valor total del aporte	\$559,600
Planilla No.	9422149454	Salud	\$ 241,000
Periodo cotizado	De:	01/06/2020	Pensión
	Hasta:	30/06/2020	ARL
			\$308,500
			\$ 10,100
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Informe de actividades código GJ-R-064			X
certificado de apoyo juridico a la Oficina de Alcantarillado- en cumplimiento de la obligación contractual No. 11.			X
Oficio de entrega de expedientes.			X
Evidencia a través de correo electrónico y disco compacto - cd-			X
Firma			
Nombre	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ	
	Contratista	Supervisor	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 12
CONTRATO No. 109- - -		FECHA: 05 AGO 2021

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		INV. 136-2021	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REPRESENTANTE LEGAL	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
CC No.	28.538.596 de Ibagué	NIT:	28.538.596-1
DIRECCIÓN:	Calle 48 N° 2-27 Barrio Versalles Segundo Piso		
CIUDAD:	Ibagué, Tolima	TELÉFONO:	3166999485
EMAIL:	rttc312@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE		
PLAZO:	CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.		
SUPERVISOR	Secretaria General		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No. Y Fecha	20210585 del 26/07/2021	VALOR CDP:	\$25.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010135 Honorarios profesionales		

La **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero **JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y Acta de Posesión 16591 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **IBAL** y la Doctora **RUBY LISSETH TORO CARVAJAL** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.538.596 de Ibagué, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes **consideraciones**:

1.- Corresponde a la Secretaría General del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** llevar la representación judicial de la empresa en los procesos prejudiciales y judiciales en que haga parte ante todas las jurisdicciones conforme a la delegación de la Gerencia, así mismo es responsable de adelantar y dar trámite a todos los procesos contractuales que requieran todas las dependencias del **IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 12
CONTRATO No. 109		FECHA: 05 AGO 2021

2.- Por lo tanto, la estructura de la planta de la secretaría implica tener dos áreas de trabajo una dedicada a la labor contractual y otra al seguimiento de los procesos judiciales y acciones constitucionales. Los profesionales que se encuentran desarrollando funciones jurídicas, dan trámite prioritario de acciones de tutela, atienden requerimientos a entes de control, hacen asignaciones de procesos judiciales, proyectan respuestas de derechos de petición y adelantan trámites internos propios de la dependencia.

3.- Existe un gran número de procesos judiciales en contra del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL entre ellos procesos laborales, reparaciones directas, acciones de repetición, acciones populares, acciones contractuales, procesos ejecutivos, de simple nulidad y de nulidad y restablecimiento de derecho. Además, en la secretaría se adelanta actuaciones ante otros entes de control como superintendencia, Cortolima y otras entidades de carácter oficial. Todos estos procesos administrativos y judiciales deben realizarle el adecuado seguimiento administrativo, conforme a las asignaciones realizadas a asesores externos.


4.- La secretaria general constantemente debe presentar informes de actuaciones judiciales, por tanto, debe actualizar la información constantemente para otorgar una información verídica de los riesgos judiciales que posee la entidad.

5.- En materia de contratación se requieren diversas actividades como revisión de estudios de necesidad, estructuración de pliegos de condiciones e invitaciones de contratación directa, participar en actas de evaluación, elaboración de minutas, trámite de legalización, revisión de actas de liquidación, actas de cierre, trámites internos de vigencias expiradas entre otros propios de convenios. Actualmente el área de contratación posee un profesional en derecho, para adelantar los procesos de planeación y llevar hasta terminación los procesos. Posteriormente un profesional en administración financiera y un técnico administrativo continúan en procesos de legalización y base datos de la contratación para poseer las plataformas exigidas por entes de control y Colombia compra eficiente actualizadas.

6.- En razón de lo anterior, es necesario contar con el apoyo de abogados externos, que puedan prestar sus servicios en representación judicial y en apoyo de labores contractuales y administrativas que lleva a cabo el IBAL SA ESP OFICIAL, a través de la secretaria general. Las actividades designadas a los abogados serán realizadas por la secretaria general de la empresa conforme al perfil de cada profesional y la trascendencia de los temas a tratar.

7.- La Profesional Especializada III – Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha certificado que los abogados vinculados a la planta de personal no alcanzan a cubrir el cumulo de procesos judiciales en que se encuentra inmersa la empresa y por consiguiente, se hace imperiosa esta contratación, con el fin de defender los intereses de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL ante los despachos judiciales y entidades de carácter oficial.

8.- Que de conformidad con el Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2021, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", y de acuerdo a la naturaleza del contrato a celebrar, se procederá a adelantar proceso de contratación directa, conforme a lo establecido en el numeral 15 del artículo 28 del acuerdo en mención, que indica para "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 12
CONTRATO No. 109 - - -	FECHA: 05 AGO 2021	

gestión." Para ello se realizó el proceso conforme al trámite establecido en el artículo 29 del manual de contratación.

9.- Que se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210585 del 26 de julio de 2021, para cubrir la presente erogación.

10.- Que conforme a lo anterior, el Gerente del IBAL, invitó a presentar propuesta a 136 de 2021, y que dentro del término concedido en la invitación a cotizar EL CONTRATISTA presentó oferta para posteriormente proceder a la verificación del cumplimiento de requisitos y la respectiva elaboración de la minuta.

11.- Que luego de revisada la propuesta presentada, el comité evaluador designado recomienda la selección del contratista.


12.- Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato que se registrá por las siguientes **cláusulas**:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL SENIOR 1 (PROFESIONAL EN DERECHO) PARA ATENDER LAS NECESIDADES JURÍDICAS Y CONTRACTUALES DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** Respaldado con la disponibilidad presupuestal No. 20210585 del 26/07/2021.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: CINCO (05) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento.

CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro.
PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan el acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Los cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ES OFICIAL.
PARÁGRAFO TERCERO: Luego de suscrita el acta final del contrato, el supervisor procederá de conformidad a reevaluar el cumplimiento de las

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 12
CONTRATO No.	FECHA:	


obligaciones del contratista, conforme al procedimiento y los registros de calidad definidos por el proceso de Gestión Jurídica, para la Reevaluación de Proveedores.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** inicialmente la Supervisión estará a cargo de la SECRETARIA GENERAL, so pena que el ordenador del gasto pueda cambiar la misma a través del registro GJ-R-031 **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA SEXTA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍA: El contratista se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cobijar los siguientes amparos: **A. CUMPLIMIENTO:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del contrato, que cubra el término del mismo y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor y/o prórroga a la duración del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.


	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 12
CONTRATO No. 109 - - -		FECHA: 05 AGO 2021

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: **1.-** Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. **2.-** Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. **3.-** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. **4.-** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **5.-** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. **6.-** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **7.-** Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. **8.-** El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. **9.-** Acompañar, a las diferentes áreas de la empresa en el soporte de primer nivel, con el fin de ejercer la función de supervisión y garantizar la efectiva prestación de los servicios por parte de CONTRATISTA., así mismo indicar los funcionarios a capacitar, reponer los equipos no compatibles con IPV6 y adelantar los tramites que se requieran para la autorización del IPV6. **10.-** Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones:


OBLIGACIONES GENERALES

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual.
2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017.


	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 12
CONTRATO No. 1.09- - -		FECHA: 05 AGO 2021

3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir.
4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir.
5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación.
8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato.
PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.


OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Durante la ejecución del objeto contractual, el abogado se compromete a cumplir las siguientes:

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 12
CONTRATO No. 109 - - -		FECHA: 05 AGO 2021

- 1) Responder Peticiones, Quejas, Recursos y Consultas escritas internas y externas asignadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe consultar leyes, jurisprudencia y doctrina, proyectar por escrito la respuesta, radicar, enviar respuesta y hacer seguimiento.
- 2) Proyectar todos los documentos y actos administrativos que sean requeridos por el supervisor del contrato.
- 3) Responder acciones de tutea o acciones constitucionales que sean asignadas.
- 4) Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz.
- 5) Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos Domiciliarios y demás actividades inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.
- 6) Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.
- 7) Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.
- 8) Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.
- 9) Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.
- 10) Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en toda la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que se encuentra a cargo de la Secretaría General, velando por su legalidad, de conformidad con los procesos, procedimientos y el Manual de Contratación de la Entidad.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 12
CONTRATO No. 109		FECHA: 05 AGO 2021

- 11) Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean enviados por las diferentes dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a la Secretaría General.
- 12) Hacer acompañamiento en todas las actuaciones contractuales, adicionales a las descritas en los numerales anteriores, cuando la Gerencia o la Secretaría General del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, así lo requieran.
- 13) Apoyar en la elaboración de todos los actos pre-contractuales, contractuales y post-contractuales, soportando sus actuaciones con el respectivo visto bueno.
- 14) Hacer parte de comité evaluadores que sean asignados.
- 15) Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso, trámite administrativo o proceso contractual asignado, conforme las exigencias dadas por el supervisor del contrato para publicar las actuaciones realizadas.
- 16) Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos por la Secretaría General y demás dependencias de la empresa.
- 17) Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
- 18) Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica.
- 19) Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaría General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.
- 20) Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine.
- 21) Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- 22) Presentar informes mensuales y un informe final, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 12
CONTRATO No. 109 - - -		FECHA: 05 AGO 2021

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO. - Para todos los efectos legales se entenderán incluidos dentro del contrato todos riesgos valorados y señalados en los estudios de necesidad e invitación que dieron origen al presente contrato.


CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a aplicar el procedimiento de evaluación y reevaluación de contratistas. Para ello durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia la presente CLÁUSULA se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista se compromete a conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la Empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007.

PARÁGRAFO: En virtud de este compromiso El contratista debe cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 12
CONTRATO No. 109	FECHA: 05 AGO 2021	

responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.


CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza y faculta al IBAL SA ESP OFICIAL a descontar esta suma de dinero si posee cuentas pendientes de cancelar. En caso de no contar con cuentas pendientes, el IBAL SA ESP OFICIAL queda autorizado y facultado para declarar la deuda a su favor, pero deberá acudir a instancias judiciales para el pago de la respectiva cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. EL CONTRATISTA faculta y autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a establecer multas de apremio. Estas corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 smlmv	DOS (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 11 de 12
CONTRATO No. 109 - - -		FECHA: 05 AGU 2021

las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato. El contratista autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar el trámite establecido en el artículo 65 del Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no requiere liquidación de conformidad con el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" – Liquidación: Artículo 69P Parágrafo: "Los contratos de prestación de servicios profesionales, no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción."


CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad, la Disponibilidad y el Registro Presupuestal. **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por el Contratista, anexos al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los contratos adicionales que suscriban las partes. **f)** Las garantías y las actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a

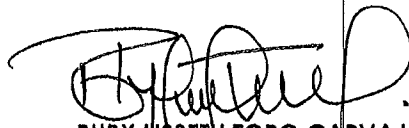
	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 12
CONTRATO No. 109-21	FECHA: 05 AGO 2021	

realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia



CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.


Para constancia se firmó por quienes intervinieron, a los **05 AGO 2021**


JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
 Gerente General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL
CONTRATANTE

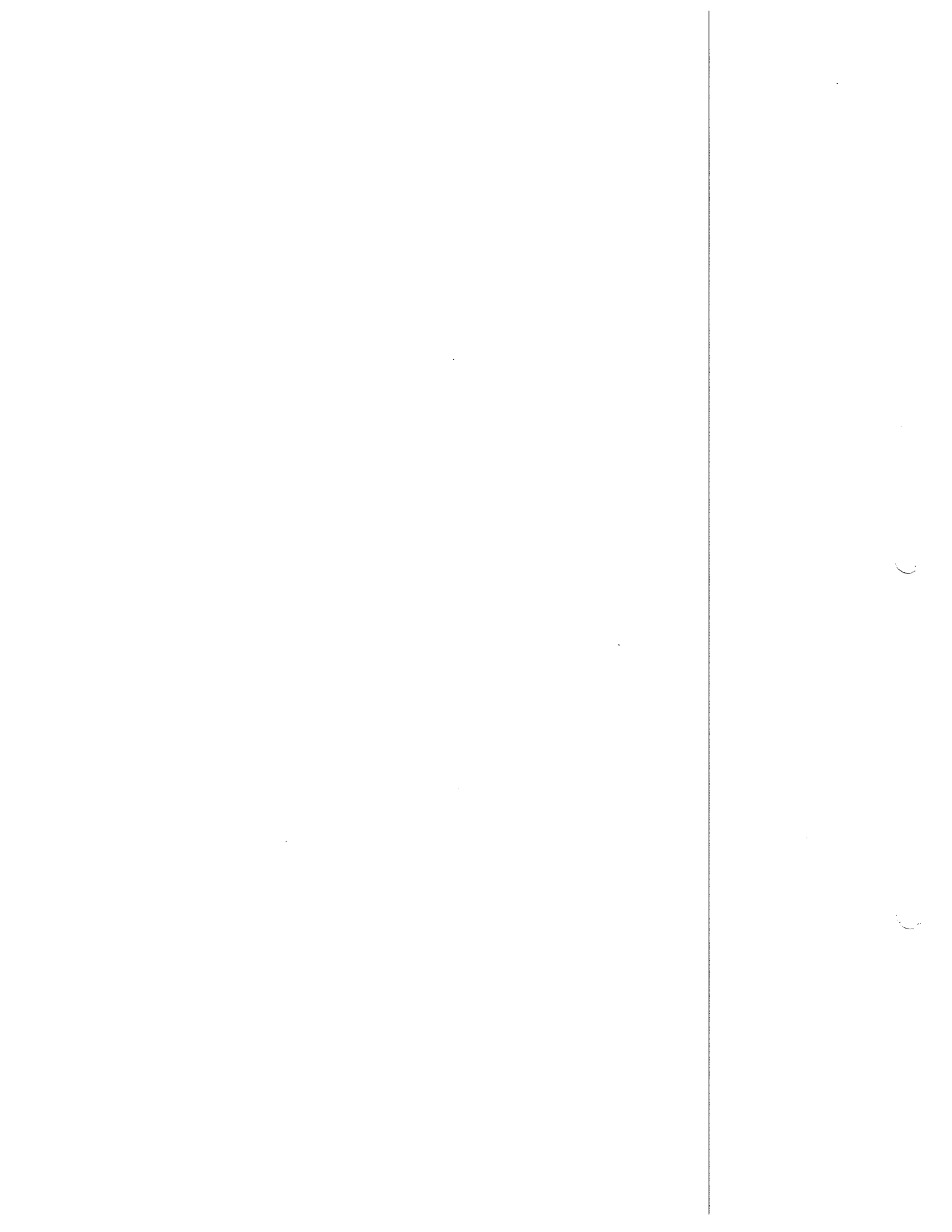

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
 C.C. No. 28.538.596 de Ibagué
CONTRATISTA


Revisó y aprobó: Olga Lucía Liévano Rodríguez – Secretaria General
 Proyectó: Daniela Alejandra Páez Rodríguez – Abogada Contratista

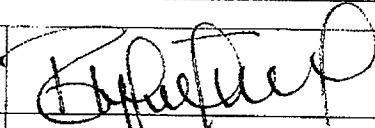
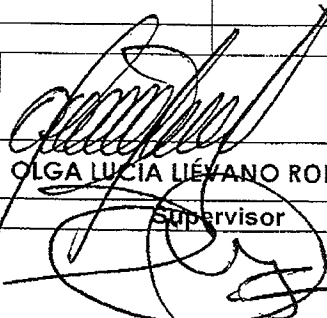



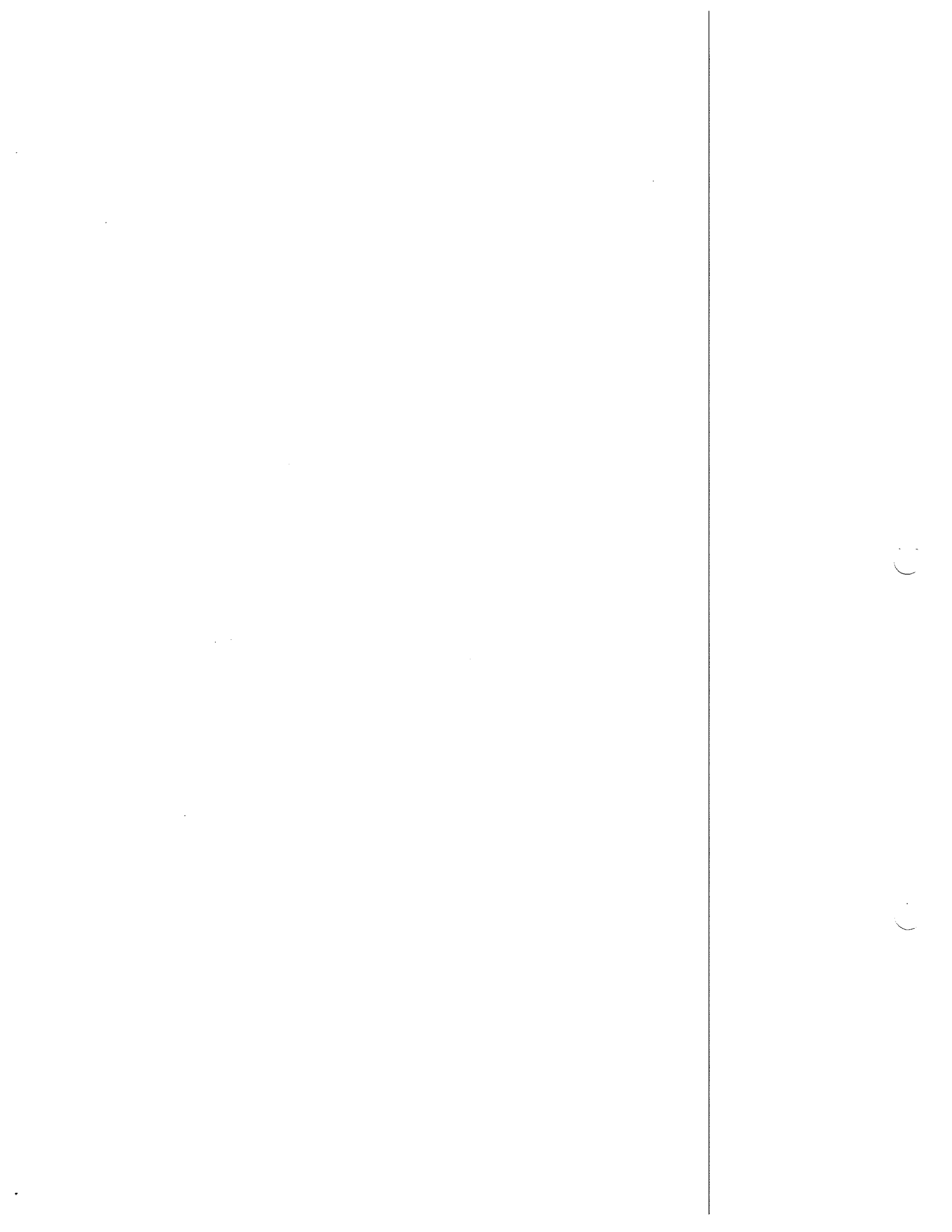
	ACTA FINAL DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN	CÓDIGO: GJ-R-055
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 1 de 2

Contrato No.	109 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021		
Objeto	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
Valor total	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)		
Contratista	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
Supervisor	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL		
Fecha de Inicio	9 DE AGOSTO DE 2021		
Fecha de terminación	8 DE ENERO DE 2022		
Plazo de Ejecución	CINCO (5) MESES.		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2021	12	14
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Final de Entrega y Recibo a Satisfacción antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	09 de diciembre de 2021 al 08 de enero de 2022		
Actividades desarrolladas	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 09-12-2021 AL 14-12-2021, (ACTA DE COMPROMISO), del cual hace parte integral de la presente acta.		
Evidencias de la ejecución del contrato	LAS EVIDENCIAS SE ENTREGARÁN AL FINALIZAR EL PERIODO Y SERÁN INCORPORADAS EN DISCO COMPACTO -CD-		
ESTADO DE CUENTA			
Valor Contrato	\$25.000.000.00		
Valor Acta No. 01	\$ 5.000,000.00		
Valor Acta No. 02	\$ 5.000,000.00		
Valor Acta No. 03	\$ 5.000,000.00		
Valor Acta No. 04	\$ 5.000,000.00		
Valor Acta No. 05	\$ 5.000,000.00		
Saldo (Valor pendiente para pago)	\$0.00		
APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL			



	ACTA PARCIAL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-033
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 06
		Página 2 de 2

PERSONA JURIDICA			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			
APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
PERSONA NATURAL			
Entidad en donde se realiza el pago.	BBVA	Valor total del aporte	\$580,500
Planilla No.	9428082917	Salud	\$250,000
Periodo cotizado	De:	01/12/2021	Pensión
	Hasta:	31/12/2021	ARL
			\$320,000
			\$10,500
ANEXOS:			Marque con x
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
Firma			
Nombre	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	OLGA LUCIA LIÉVANO RODRÍGUEZ	
	Contratista	Supervisor	
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		



República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 5265

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de antecedentes de esta Corporación así como los del Tribunal Disciplinario, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **RUBY LISSETH TORO CARVAJAL** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **28538596** y la tarjeta de abogado (a) No. **132888**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 11 de enero de 2022, a las 18:13:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	28538596
Código de Verificación	28538596220111181350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 186993468



WEB

14:41:50

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RUBY LISSETH TORO CARVAJAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 28538596:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:15:00 PM horas del 11/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **28538596**

Apellidos y Nombres: **TORO CARVAJAL RUBY LISSETH**

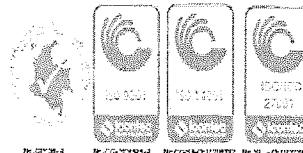
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/01/2022 04:56:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **28538596** y Nombre: **RUBY LISSETH TORO CARVAJAL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29139444** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14522221819



(415)7707212489984(8020) 000001452222181 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 8 5 3 8 5 9 6

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

2 8 5 3 8 5 9 6

27. Fecha expedición

1 9 9 9, 0 9, 1 4

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

TORO

32. Segundo apellido

CARVAJAL

33. Primer nombre

RUBY

34. Otros nombres

LISSETH

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 48 2 27 BRR VERSALLES

42. Correo electrónico

rltc312@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono

3 1 6 6 9 9 9 4 8 5

45. Teléfono 2

3 8 2 6 4 5 0 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4, 0 8, 2 3

48. Código

8 5 5 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3, 0 2, 1 5

50. Código

1

2

51. Código

2 4 2 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

		servicios Superior a 1 m	
--	--	-----------------------------	--

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**
E. s. a. constituida y administrada por
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR
TEL 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, identificado(a) con cédula de ciudadanía **28.538.596**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 11 de Enero del 2022.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
Identificación	Razon Social
CC 28538596	TORO CARVAJAL RUBY LISSETH
Clase Aportante	Sucursal Principal
INDEPENDIENTE	PRINCIPAL
Dirección	Exonerado SENA e ICBF
CALLE 48 #2 - 27 BRR VERSALLES 2 PISO	SI
Ciudad-Departamento	Teléfono
IBAGUE-TOLIMA	2645092

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION	
Periodo	Clave
2021-12	9428082917
Pensión	Pago
2021-12	1234874412
Tipo	Fecha
Planilla	Limite
I	2022/01/25
Banco	Pago
BANCOLOMBIA	2021/12/07
Dias Mora	Valor
0	\$580,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																						
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)																						
1	CC 28538596	TORO RUBY	230301	30	\$2,000,000	\$320,000		30	\$2,000,000	\$250,000		0	\$2,000,000	\$250,000		14-25	\$2,000,000	\$10,500		30	\$2,000,000	\$10,500
Total Afiliados(1)					\$2,000,000	\$320,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$250,000			\$2,000,000	\$10,500			\$2,000,000	\$10,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 28538596		TORO CARVAJAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #2 - 27 BRR VERSALLES 2 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2645092	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha	Pago				
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2021-12	2021-12	1234874412	1	2022/01/25	2021/12/07	BANCOLOMBIA	0	\$580,500	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	IV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALUD EN INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$320,000	\$0	\$0	\$320,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	\$10,500	\$0	\$0	\$10,500	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
TOTAL				7	\$680,500	\$0	\$0	\$680,500	



FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

ALCALDÍA DE IBAGUE

Período a declarar

Desde 01-01-2021 Hasta 31-12-2021

I. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1 DE BIENES Y RENTAS

YO, **TORO CARVAJAL RUBY LISSETH**

IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. OTRO No. 28538596 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN :

DIRECCIÓN: CALLE 48 #2-27 SEGUNDO TELÉFONOS: 3166999485

MUNICIPIO: IBAGÜE DEPARTAMENTO: Tolima PAÍS: Colombia

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
MACHADO TORO NICOLAS	NUIP 1107980639	Hijo (a)

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3o., DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN , PARA RETIRARME , PARA ACTUALIZACIÓN , PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	900,000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	1,000,000
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	400,000
OTROS INGRESOS LABORALES	0
TOTAL INGRESOS NO LABORALES	50,000,000
TOTAL	52,300,000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BBVA	Cuenta de Ahorros	236266052		1,300,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
Mueble	VEHÍCULO FQM 551	42,000,000
Inmueble	Torre 3 apto. 402 CONJUNTO RESIDENCIAL VERACRUZ	0

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
Bbva	Crédito hipotecario	62,000,000
BBVA	Crédito vehicular	40,000,000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
Coasmedas	Asociado
Colpeca	Asociado

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN


3. FIRMA

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

17-01-2022
CIUDAD Y FECHA



RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES

Fecha Emisión: 2022-01-03 Resolución y Español: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL Fecha Nacimiento: 1980-07-18 Edad: 41 años Sexo: F Salud Total: CONTRATISTA Categoría de Empleado:	Resolución: IBAGÜE (Tolima) Fecha Nacimiento: 1980-07-18 Edad: 41 años Sexo: F Salud Total: CONTRATISTA Categoría de Empleado:	Tipo de Evaluación - Empleado: Pre-Ingreso, Catamucular Identificación: CC-286329598 Talla: 162 centímetros Peso: 70 kilogramos Temperatura: 36.5 Pulsos: 70 Presión Arterial: 118/70 mmHg Signos Vitales:	Orden Servicio No.: 548205 Sexo: F Fermento: 26.67 Indice Masa Corporal:	
--	---	---	---	---

* Verificación según Documento de Identificación expedido por el usuario.

Como resultado de la Evaluación Médica Ocupacional realizada el día 2022-01-03, el médico Dr. Alirio Clavio Guarizo, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, generó las siguientes recomendaciones médicas:

Restricciones Médicas - Sin Restricciones

RECOMENDACIONES PARA MEJORAR HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

- Beber al menos 8 vasos de agua al día.
- Incorporar a la dieta diaria alimentos de todos los grupos.
- Aumentar la ingesta de frutas y verduras.
- Reducir el consumo de sal, embutidos, enlatados y productos de paquete.
- Evitar alimentos con elevado contenido de grasa.
- Realizar ejercicio mínimo 3 veces a la semana.
- Bajar de peso.
- Procurar una adecuada higiene del sueño.
- Lavar las manos frecuentemente usando agua y jabón y frotando de 20 a 30 segundos.

RECOMENDACIONES LABORALES DEL USUARIO

- Reportar oportunamente todo incidente o accidente relacionado con el trabajo.
- Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas por la empresa.
- Usar los EPI (Elementos de Protección Individual) otorgados por la empresa.
- Higiene Personal.
- Participar en el programa de pausas activas definido por la empresa.
- Distanciamiento físico de mínimo 1 metro para evitar contagio por COVID-19.
- Reportar oportunamente sintomatología asociada a COVID-19.

Otras Recomendaciones: Realizar inducción al cargo, pausas activas, higiene personal y visual, ejercicios programados, control a exposición de riesgos físicos, químicos, vibraciones y ruido de fábrica, mantener un bienestar de salud física y mental, dieta saludable baja en grasas y uso de los elementos de protección acorde a la labor.

La paciente no presenta febre ni síntomas agudos relacionados con el covid-19.

SE RECOMIENDA: Usar elementos de protección personal conforme a los protocolos de bioseguridad estipulados para la emergencia sanitaria COVID-19.

La empresa EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL hace entrega de las recomendaciones médicas antes mencionadas y agradece el cumplimiento de mismas para lograr el cuidado integral de su salud.

Si el médico tratante le entrega alguna remisión a especialista, por favor, gestione la cita con su EPS. La empresa realizará seguimiento a este proceso cuando aplique, de acuerdo con lo definido en el SG-SGT (Sistema de Gestión y Seguridad en el Trabajo).

Responsable SG-SGT

EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL



Firma del Usuario
RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
 CC: 286329598
 Fecha de recibido

231647 REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

132888 23/08/2004 05/08/2004
 Tarjeta No. Fecha de Expedición Fecha de Grado
 RUBY LISSETH
 TORO CARVAJAL
 28538596 CUNDINAMARCA
 Cedula Consejo Seccional
 ANTONIO NARINO
 Universidad
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura




C.F. 10000000

07/2004-27639

51923

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
 Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
 LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
 FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
 DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
 NACIONAL DE ABOGADOS.

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
IBAL S.A. E.S.P - OFICIAL

*** Sistema de Información de Proponentes ***

Número de Registro : [3186]

Fecha y Hora de Registro : 2020-01-14 // 18:04:18

REGISTRO PERSONA NATURAL

Tipo y Nro. Documento : CC - 28.538.596
Nombre Persona Natural : RUBY LISSETH TORO CARVAJAL

Dirección Notificación : calle 48 2-27 B/ Versalles
Localización : Tolima - Ibagué
Teléfono Notificación : 3163999485
Email Notificación : rtc312@gmail.com

CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECÓNOMICA RUT - DIAN

6910- ACTIVIDADES JURÍDICAS.
8551- FORMACIÓN ACADÉMICA NO FORMAL.

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS - CÁMARA DE COMERCIO

CLASIFICACIÓN IBAL

- Obras : :
- Consultorias e Interventorias : :
- Proveedor de Bienes y Servicios : :
- Servicios profesionales y de Apoyo : Si

DESCRIPCIÓN GENERAL ACTIVIDADES O SERVICIOS A OFERTAR

1. Brindar soporte jurídico a la empresa de acueducto y alcantarillado Ibal SA ESP en la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos contractuales.
2. Realizar la revisión jurídica de los documentos y soportes de ejecución relacionados con los actos contractuales que sean asignados por la empresa de acueducto y alcantarillado Ibal SA ESP.
3. Elaborar los documentos que soporten la etapa precontractual, contractual y post-contractual de los procesos contractuales.
4. Proyectar y elaborar los pre-pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran en todas las convocatorias públicas que demande la empresa de acueducto y alcantarillado Ibal SA ESP.
5. Absolver las observaciones de los futuros proponentes al proyecto de pliegos de condiciones, con apoyo de la parte técnica de la empresa de acueducto y alcantarillado Ibal SA ESP.
6. Proyectar y elaborar los pliegos de condiciones, pliegos de los pliegos de condiciones de contratación en general que le sean asignados.
7. Proyectar respuestas a los diferentes organismos de control y entes judiciales cuando estos lo requieran, dentro de los procesos pre-contractuales y contractuales que se generen en la empresa de acueducto y alcantarillado Ibal SA ESP.

APROBADO

VIVIANA PATRICIA RANGEL ZAMBRANO
Profesional Jurídica - IBAL SA ESP OFICIAL

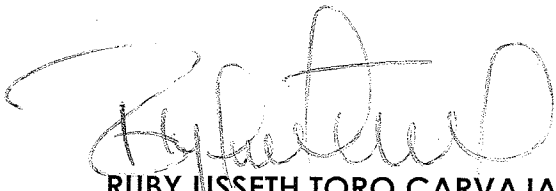
TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El inscrito autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL SA ESP OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co. Así mismo autoriza al IBAL SA ESP OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP".

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento **CERTIFICO** que **ACEPTO** y me **ACOJO** a:
Las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL ,
encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades
laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y
protección de la salud, participar de los programas de capacitación en
seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los
procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A
E.S.P. OFICIAL.

Lo anterior en el marco de la invitación a contratar No. 008 de 2022, y el
contrato de prestación de servicios profesionales que pueda llegar a
celebrarse, cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN
ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**



RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28.538.596 de Ibagué
T.P. No. 132888 del C.S. de la J.

CERTIFICACIÓN

Por medio del presente documento **CERTIFICO** que cuento con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permite desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y a su vez garantizarán la comunicación entre el supervisor y la suscrita.

Lo anterior en el marco de la invitación a contratar No. 008 de 2022, y el contrato de prestación de servicios profesionales que pueda llegar a celebrarse, cuyo objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 5 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**



RUBY LISSETH TORO CARVAJAL
C.C. No. 28.538.596 de Ibagué
T.P. No. 132888 del C.S. de la J.

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **RUBY LISSETH TORO CARVAJAL**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 28.538.596** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 236266052** aperturada el **23 de febrero de 2009**, cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **13** días del mes de **enero** del año **2022**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0236266052**

Cuenta de 16 dígitos: **0236000200266052**

Cuenta de 20 dígitos: **00130236000200266052**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.